

Hoja Informativa

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TARIFAS PARA EL FORMULARIO N-400

Las tarifas están asociadas con la presentación del Formulario N-400, Solicitud de Naturalización, con excepciones limitadas. El <u>Formulario G-1055, Desglose de Tarifas</u>, enumera todas las tarifas actuales y las exenciones de pago de tarifas para el Formulario N-400. Si a usted le aplica una exención de pago de tarifas para el Formulario N-400, no necesita solicitar una exención de tarifas ni pagar la tarifa de presentación.

Las exenciones de pago de tarifas están disponibles para aquellos que cumplen con criterios específicos que demuestran claramente que no pueden pagar las tarifas. Si usted no cualifica para una exención de pago de tarifas, es posible que cualifique para una tarifa de presentación reducida. Una tarifa reducida no es lo mismo que una exención de pago de tarifas. Para obtener información adicional, consulte las <u>Instrucciones del Formulario N-400</u>. Puede solicitar una exención de tarifas presentando el <u>Formulario I-912</u>, <u>Solicitud de Exención de Tarifas</u>, o presentando una solicitud por escrito para una exención de tarifas, junto con su Formulario N-400 en formato impreso. Si va a solicitar una exención de pago de tarifas, no puede presentar su Formulario N-400 en línea y debe presentar versiones impresas de su solicitud de exención de pago tarifas junto con su Formulario N-400. Si va a solicitar una exención de pago de tarifas, no envíe un pago.

Si varios miembros de la misma familia presentan simultáneamente su Formulario N-400 en el mismo paquete, todos los miembros de la familia pueden solicitar una exención de pago de tarifas en un Formulario I-912. El solicitante principal identificado en el Formulario I-912 debe firmar la exención de pago de tarifas, y un padre o tutor legal puede firmar la solicitud en nombre de su hijo menor de 14 años.

Su solicitud de exención de pago de tarifas debe demostrar su incapacidad para pagar fundamentada en al menos uno de los siguientes motivos:

- Usted, su cónyuge, su hijo, su padre (si es menor de 21 años o está discapacitado) o su hermano (si usted y el hermano son menores de 21 años) con quienes reside están recibiendo un beneficio sujeto a verificación de recursos económicos.
 - Un beneficio sujeto a verificación de recursos económicos es un beneficio público financiado a nivel federal, estatal, local o tribal, para el cual la elegibilidad de una persona para el beneficio, o el monto del beneficio, o ambos, se basa en los ingresos y recursos de la persona. Algunos ejemplos comunes son:
 - Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI);
 - Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (conocido como "SNAP" y anteriormente llamado cupones de alimentos);
 - Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC);
 - Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF); y

- Medicaid.
- Debe presentar una carta, aviso u otra documentación de una agencia que otorgue beneficios que indique el beneficio sujeto a verificación de recursos que está recibiendo. La documentación debe estar en inglés y debe contener:
 - El nombre de la persona que recibe el beneficio;
 - Nombre de la agencia que otorga el beneficio;
 - Tipo de beneficio que se recibe; y
 - Indicación de que se está recibiendo el beneficio (por ejemplo, la fecha en que se otorgó el beneficio, la fecha de vencimiento y la fecha de renovación, si está disponible).
- Los ingresos de su hogar son iguales o inferiores al 150% de las Guías Federales de Pobreza cuando presenta la solicitud. Consulte las Guías Federales de Pobreza actuales en https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines.
 - Los ingresos del hogar se basan en el tamaño del hogar, que incluye:
 - El solicitante;
 - Cualquier cónyuge y padre(s) que resida con el solicitante;
 - Cualquier hijo soltero o pupilo legal menor de 21 años que resida con el solicitante;
 - Cualquier hijo soltero o pupilo legal de 21 a 24 años de edad que sea un estudiante de tiempo completo que resida con el solicitante;
 - Cualquier hijo soltero o pupilo legal que esté discapacitado, que resida con el solicitante y no pueda cuidar de sí mismo (independientemente de su edad); y
 - Cualquier otro dependiente que figure en su declaración de impuestos federales o en las declaraciones de impuestos federales de su cónyuge o cabeza de familia.
 - Debe enumerar y proporcionar documentación de los ingresos de todos los miembros del hogar.
 - Puede presentar un Formulario 1040 reciente del IRS, el Formulario W-2 del IRS, copias de declaraciones de pago consecutivas (talones) de un mínimo de un mes con fecha dentro de los tres meses anteriores a la recepción de la solicitud de exención de tarifas, una declaración de su empleador en papel timbrado (membretado) que atestigüe su sueldo/salario, o Seguro Social, beneficios de veteranos y documentación de pensión.
 - Si no tiene una dirección estable, puede presentar una carta de un refugio u otra organización de apoyo que certifique su falta de ingresos.
- Está experimentando dificultades financieras extremas que le impiden pagar la tarifa de presentación debido a gastos extraordinarios u otras circunstancias. Esto podría incluir facturas médicas inesperadas o emergencias que lo afecten a usted o a sus dependientes, desempleo, desalojo y falta de dirección estable (falta de vivienda).
 - Puede incluir una descripción detallada de su situación financiera que le impida pagar la tarifa y proporcionar pruebas, si están disponibles. Si no puede proporcionar evidencia de sus dificultades financieras, explique por qué no puede proporcionarla.
 - Puede proporcionar documentación de sus ingresos, una lista de sus activos, incluidos bienes raíces, cuentas bancarias y acciones, y sus pasivos, como alquiler o hipoteca,

servicios públicos, cuidado de niños y gastos médicos. Si no puede proporcionar evidencia de ingresos, puede presentar declaraciones juradas de instituciones religiosas, organizaciones sin fines de lucro u organizaciones comunitarias que verifiquen que está recibiendo algún beneficio o apoyo de ellos.

Para obtener información adicional, consulte

<u>uscis.gov/es/formularios/tarifas-de-presentacion-de-formularios/informacion-adicional-sobre-como-presentar-una-exencion-de-tarifas</u>